

Alquiler de local para el Juzgado de Primera Instancia de la provincia de Chachapoyas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que es indispensable votar los fondos necesarios para el abono del alquiler del local que ocupa el Juzgado de primera instancia de Chachapoyas.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Consignase en el Presupuesto General de la República una partida de una libra peruana oro mensual para el expresado fin.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos veinte.

A. E. BEDOYA. — Presidente del Senado.

J. DE D. SALAZAR O. — Presidente de la Cámara de Diputados.

P. Max, Medina. — Secretario del Senado.

Miguel A. Morán. — Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, veinticinco de abril de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUÍA.

A. Rodríguez Dulanto.